

Sentencia del Tribunal General de 20 de septiembre de 2019 — Barata/Parlamento(Asunto T-467/17) ⁽¹⁾

(«Recurso de anulación — Función pública — Procedimiento de selección de agentes contractuales — Contratación — Convocatoria de manifestaciones de interés EP/CAST/S/16/2016 — Conductores — Exámenes prácticos y teórico organizados tras la creación de una base de datos — Suspense en el examen teórico — Anulación de la convocatoria de manifestaciones de interés y de la base de datos — Desaparición del objeto del litigio — Persistencia del interés en ejercitar la acción — Sobreseimiento parcial — Inadmisibilidad parcial»)

(2019/C 406/28)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Carlos Manuel Henriques Barata (Lisboa, Portugal) (representantes: G. Pandey, D. Rovetta y V. Villante, abogados)

Demandada: Parlamento Europeo (representantes: J. Steele, I. Terwinghe y M. Windisch, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE por el que se solicita la anulación de la convocatoria de manifestaciones de interés EP/CAST/S/16/2016, publicada por el Parlamento a fin de reclutar a conductores y de varios actos adoptados por el Parlamento en el marco de dicho procedimiento de selección, en particular la Decisión de 26 de octubre de 2016, por la que se informó al demandante de que no figuraba entre los candidatos seleccionados para un puesto de conductor y la Decisión de 25 de abril de 2017 por la que se desestimó la reclamación que el demandante presentó contra la referida Decisión.

Fallo

- 1) *Sobreseer el recurso de anulación de la convocatoria de manifestaciones de interés EP/CAST/S/16/2016, de la Decisión de 26 de octubre de 2016 por la que se informó al Sr. Carlos Manuel Henriques Barata de que su nombre no figuraba en la lista de candidatos seleccionados para un puesto de conductor y de la Decisión de 25 de abril de 2017 por la que se desestimó la reclamación del Sr. Barata contra esta última.*
- 2) *Sobreseer asimismo el recurso en lo que respecta a la pretensión de que se declare que la convocatoria de manifestaciones de interés EP/CAST/S/16/2016 no es aplicable al Sr. Barata.*
- 3) *Declarar la inadmisibilidad del recurso en todo lo demás.*
- 4) *El Parlamento Europeo cargará con sus propias costas y con aquellas en las que haya incurrido el Sr. Barata.*

⁽¹⁾ DO C 347 de 16.10.2017.